

REIVINDICACIONES

1. Un comprimido que comprende:
 - Un recubrimiento exterior que tiene cannabinoide; y
 - Un núcleo interno que tiene uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos sustancialmente encapsulados por el recubrimiento exterior.
2. El comprimido de la reivindicación 1, en el que la fuente de cannabinoide es uno o más seleccionados del grupo que consiste de Cannabis sativa, Cannabis indica y Cannabis ruderalis.
3. El comprimido de la reivindicación 2, en el que el recubrimiento exterior de cannabinoide es un recubrimiento entérico.
4. El comprimido de la reivindicación 3, en el que el recubrimiento entérico comprende además un ingrediente activo o inactivo en combinación con el cannabinoide.
5. El comprimido de la reivindicación 3, en el que una tinta se imprime sobre el recubrimiento exterior y además está compuesta de cannabinoide.
6. El comprimido de la reivindicación 5, en el que en la tinta además comprende un ingrediente activo o inactivo en combinación con el cannabinoide.
7. Una cápsula que comprende:
 - Una cubierta externa de cannabinoide; y
 - Un contenido interior en el que el contenido interior está dentro de la cubierta exterior de cannabinoide.
8. La cápsula de la reivindicación 7, en la que la fuente de cannabinoide es uno o más seleccionados del grupo que consiste de Cannabis sativa, Cannabis indica y Cannabis ruderalis.
9. La cápsula de la reivindicación 8, en la que la cápsula es una cápsula dura.

10. La cápsula de la reivindicación 8, en la que en la cápsula es una cápsula blanda.
11. La cápsula de la reivindicación 8, en la que la cápsula se fabrica utilizando un proceso de fijación.
12. La cápsula de la reivindicación 11, en la que la cubierta de cannabinoide es un recubrimiento entérico.
13. La cápsula de la reivindicación 12, en la que el contenido interno de la cápsula pueden ser ingredientes activos o inactivos en combinación con cannabinoides.

P-13149

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0002682**
Solicitud de patente a nombre de **MEDIPATH INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad **MEDIPATH INC.**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **6174** notificado electrónicamente el 3 de mayo de 2017, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por dos (2) meses presentada el 29 de junio de 2017, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Poder

De acuerdo con lo requerido, acompaño con este escrito el poder conferido por el solicitante, MEDIPATH INC., el cual me faculta para ratificar las actuaciones surtidas en este expediente y representarlo en el presente trámite.

2. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de trece (13) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se efectuaron las siguientes modificaciones:

2.1 El nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 2, 5, 10 y 17 a 20.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de reivindicaciones que el inicialmente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

3. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

3.1 Se informa que el nuevo capítulo reivindicatorio no incluye las antiguas reivindicaciones 2, 5, 10 y 17 a 20. De esta manera, las objeciones realizadas a las antiguas reivindicaciones 2 y 10, las cuales definían al comprimido por su vía de administración; a las antiguas reivindicaciones 5 y 20, las cuales no eran claras; y a las antiguas reivindicaciones 17 a 20 las cuales se referían a un método de tratamiento, han sido subsanadas.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 13 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **6174** notificado electrónicamente el 3 de mayo de 2017, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Documento de poder conferido por el solicitante, MEDIPATH INC.
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por trece (13) reivindicaciones.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

POWER OF ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

I (we), the undersigned

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

legal representative(s) of

MEDIPATH, INC.

MEDIPATH, INC.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

an organization existing under the laws of

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **120 Tustin Avenue Suite C Newport Beach, CA 92663, Estados Unidos de América**

and in present execution of its business activity, domiciled **120 Tustin Avenue Suite C Newport Beach, CA 92663, United States of America**

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y tp. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en nombre del (de la) otorgante le (la) represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and tp. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella)
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron.

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en

Granted and signed at 120 Tustin Avenue, Suite C, Newport Beach, CA. USA

a los días de

on this 19 day of May of 2017

Firma / Signature

REIVINDICACIONES

1. Un comprimido que comprende:
 - Un recubrimiento exterior que tiene cannabinoide; y
 - Un núcleo interno que tiene uno o más Ingredientes Farmacéuticos Activos sustancialmente encapsulados por el recubrimiento exterior.
2. El comprimido de la reivindicación 1, en el que la fuente de cannabinoide es uno o más seleccionados del grupo que consiste de Cannabis sativa, Cannabis indica y Cannabis ruderalis.
3. El comprimido de la reivindicación 2, en el que el recubrimiento exterior de cannabinoide es un recubrimiento entérico.
4. El comprimido de la reivindicación 3, en el que el recubrimiento entérico comprende además un ingrediente activo o inactivo en combinación con el cannabinoide.
5. El comprimido de la reivindicación 3, en el que una tinta se imprime sobre el recubrimiento exterior y además está compuesta de cannabinoide.
6. El comprimido de la reivindicación 5, en el que en la tinta además comprende un ingrediente activo o inactivo en combinación con el cannabinoide.
7. Una cápsula que comprende:
 - Una cubierta externa de cannabinoide; y
 - Un contenido interior en el que el contenido interior está dentro de la cubierta exterior de cannabinoide.
8. La cápsula de la reivindicación 7, en la que la fuente de cannabinoide es uno o más seleccionados del grupo que consiste de Cannabis sativa, Cannabis indica y Cannabis ruderalis.
9. La cápsula de la reivindicación 8, en la que la cápsula es una cápsula dura.

10. La cápsula de la reivindicación 8, en la que en la cápsula es una cápsula blanda.
11. La cápsula de la reivindicación 8, en la que la cápsula se fabrica utilizando un proceso de fijación.
12. La cápsula de la reivindicación 11, en la que la cubierta de cannabinoide es un recubrimiento entérico.
13. La cápsula de la reivindicación 12, en la que el contenido interno de la cápsula pueden ser ingredientes activos o inactivos en combinación con cannabinoides.